



RESOLUCIÓN EXENTA N° 243

Autoriza Aumento de Plazo del Contrato de la Obra “Diseño de especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Alfalfa” suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta y la Empresa Contratista COVIMA LIMITADA, ID. 1573-8-LR17, Código BIP: 30474736-0.

ANTOFAGASTA, 27 JUN 2019

VISTOS: La Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98, de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; Resolución Ra N° 110790 / 426 / 2018 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora Subrogante de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Antofagasta, a doña Juana Molina Guerrero; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el Decreto Supremo N° 2787, de 23 de febrero de 2017, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30474736-0; Resolución Exenta N° 180 de fecha 30 de mayo del año 2017, que autoriza llamado a Licitación Pública y Aprueba Anexo Complementario de Bases de Licitación que regulan el proceso de licitación pública del proyecto “Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Alfalfa , Antofagasta, ID. 1573-8-LR17 a través del sitio www.mercadopublico.cl; Resolución Afecta N° 7 de fecha 3 de agosto del año 2017, tomada de razón por la Contraloría Regional con fecha 29 de agosto del año 2017, fue adjudicado el Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de

Jardín Infantil Alfalfa, Antofagasta a la empresa CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L; Contrato de diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de Jardín Infantil Alfalfa, Antofagasta, celebrado con fecha 14 de septiembre del año 2017 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Constructora COVIMA E.I.R.L; Resolución Exenta N° 332 de fecha 21 de septiembre del año 2017 que aprueba contrato; Aviso de modificación de razón social de la empresa contratista, vía correo electrónico de fecha 10 de octubre del año 2017; Escritura Pública de Modificación y Transformación de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada en Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 4 de agosto del año 2017, otorgada ante Notario Público Suplente de Iquique, don Felipe Jopia Navarro; Certificado de Vigencia emitido por el Conservador de Comercio de fecha 20 de septiembre del año 2017; Solicitud de aumento de plazo del contratista de fecha 11 de mayo del año 2018; Informe Técnico CCD de fecha 28 de mayo del año 2018.; Resolución Exenta N° 016 de fecha 5 de enero del año 2018, que aprobó modificación de contrato; En la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución N°151, de agosto de 2015, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 180, de fecha 30 de mayo de 2017, de la Dirección Regional de Antofagasta, se autorizó el llamado a Licitación Pública, aprobó anexo complementario y ordenó utilizar las bases administrativas y técnicas tipo, señaladas en el numeral anterior, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, Proyecto Código BIP N°30474736-0 y demás antecedentes tenidos a la vista, que fue publicado con fecha 31 de mayo de 2017, en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación ID N 1573-8-LR17.

2. Que, mediante Resolución Afecta N° 7 de fecha 3 de agosto del año 2017, tomada de razón por la Contraloría Regional con fecha 29 de agosto del año 2017, fue adjudicado el **Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardín Infantil Alfalfa, Antofagasta** a la empresa **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**

3. Que, con fecha 14 de septiembre del año 2017, se celebró el **Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardín Infantil Alfalfa, Antofagasta, entre CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L y la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES ANTOFAGASTA.** El citado contrato, fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 332** de fecha 21 de septiembre del año 2017.

4. Que, mediante acta de entrega de terreno de fecha 21 de septiembre del año 2017, se dio inicio a las obras de construcción, fijándose el término de estas faenas, el día 3 de junio del año 2018.

5. Que, el Contratista COVIMA E.I.R.L, mediante correo electrónico de fecha 4 de octubre del año 2017, informó a esta Dirección Regional, sobre un cambio de razón social, en virtud del cual, modificó su figura societaria por una Empresa de Responsabilidad Limitada. Por lo anterior, se autorizó una modificación de contrato mediante Resolución Exenta N° 1 de fecha 2 de enero del año 2018, en virtud de la cual, se modificó la razón social de contratista, quedando en definitiva como COVIMA LIMITADA. La citada modificación se celebró con fecha 3 de enero del año 2018, siendo aprobada por Resolución Exenta 016 de fecha 5 de enero del año 2018.

6. Que, con fecha 11 de mayo del año 2018, COVIMA LIMITADA, solicitó a esta Dirección Regional, una modificación de contrato por aumento de plazo. Los fundamentos de tal solicitud son, en primer lugar, el retraso de JUNJI en la firma de planos y documentación necesaria para la obtención del permiso de edificación, En segundo lugar, durante el proceso de mejoramiento de subsuelo se detectó escombros y material orgánico en el terreno, lo que obligó al contratista a remover todo ello, que equivalía a 670 metros cúbicos. Ello obligó al contratista a retrasarse 37 días. Por todo lo anterior, en total, solicita 46 días de plazo extraordinario.

7. Que, con fecha 28 de mayo del año 2018, la ITO de la obra emitió su informe fundado en los siguientes hechos: *“Con fecha 11 de Mayo del 2018, empresa presenta carta con solicitud de aumento de plazo, esta indica dos solicitudes en paralelo. La primera da cuenta de la solicitud de utilizar los días no atribuibles a la empresa, si a Junji por la demora en la firma del expediente para ingresar a D.O.M Antofagasta. La segunda solicitud hace referencia al estado del terreno y el de movimiento de tierra que se tuvo que ejecutar debido a la cantidad de basura y escombros que presentaba el terreno y subsuelo, ante lo cual se tuvo que además de extraer tierra de subsuelo incorporar tierra mejorada para la futura construcción del radier.*

La unidad técnica junto al ITO del proyecto revisan los antecedentes entregados por la empresa, fotografías y documentos que indican aumento de plazo

En definitiva debido a que durante el proceso de obtención del permiso de edificación existieron 8 días de retraso respecto del Mandante Junji en entregar los planos firmados para el ingreso D.O.M, plazo no imputable a la empresa, ITO considera un aumento de plazo por la misma cantidad de días solicitado, según lo indicado por ITO anterior (Leandro Collao) en Informe de Multas y Res. Ex n° 63 de 25 de Enero del 2018.

Respecto al aumento de plazo por el proceso de excavación y mejoramiento del terreno, la ITO solicita a la empresa revisar facturas de movimientos de

tierras y excavaciones del mes de Febrero, además de fotografías, las cuales se incluyen. Según lo analizado los trabajos se lograron realizar en un periodo de 30 días de acuerdo a facturas de empresa de extracción de escombros del mes de Febrero (Facturas n°266, 267 y 251).

Además se incluye en esta solicitud, la incorporación de tierra mejorada (estabilizado) en 8 días, 4 de ingreso de camiones con estabilizado y 4 de mano de obra en terreno también durante el mes de Febrero 2018. Ante la solicitud ITO considera que el cálculo de días por aumento de plazo se encuentra correcto.

Esta modificación de contrato por aumento de plazo, considera un plazo de 46 días adicionales al contrato, quedando como nuevo plazo de ejecución del proyecto de 347 días corridos y como nueva fecha de término de obras el día **02 de Septiembre del 2018.**"

8. Que, la solicitud de aumento de plazo y la decisión del ITO, fue aprobada y autorizada, por el sectorialista de nivel central, Gabriel Rivera Lagos.

9. Que, por lo anteriormente razonado, no cabe más que proceder con la modificación del contrato **Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Alfalfa, Antofagasta**, aumentando su plazo en consecuencia.

RESUELVO:

AUTORÍCESE la modificación del contrato **Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Alfalfa, Antofagasta**, de fecha 14 de Septiembre del año 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 332 de fecha 21 de septiembre del año 2017, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa **COVIMA LIMITADA**, aumentando el plazo en **46 días corridos** (cuarenta y seis días), **estableciéndose como nueva fecha de término de ejecución de las obras el día 2 de septiembre del año 2018.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUANITA MOLINA GUERRERO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
ANTOFAGASTA

JMG/607/MGR/HMT/htt
Of. Partes y Archivo.
COVIMA LIMITADA, Calle Dos N° 3287, Villa Frei, Alto Hospicio, región de Tarapacá.
Directora Regional JUNJI Antofagasta.
Asesora Jurídica JUNJI.
Subdirección de Planificación.
Unidad de Adquisiciones.
Programa Aumento de Cobertura